



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-14682147-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Febrero de 2023

Referencia: REG - EX-2022-51866010- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-253-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-51865549-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **309/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.08 13:28:35 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.08 13:28:36 -03:00

ACTA ACUERDO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2022, entre, **ENERGIA DEL SUR S.A.**, con domicilio legal en la calle Arroyo N°880, piso 2º, oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA EMPRESA**, representada por los señores Dr. Luis Ángel DISCENZA, Dr. José Antonio ZABALA, por una parte y la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, APUAYE**, (Personería Gremial N°698), con domicilio legal en Reconquista 1048, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Ing. Carlos CORTIZO, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT por la otra, convienen en el marco del CCT N° 1285/2012 “E” lo siguiente:


PRIMERO: Las partes manifiestan que el Sueldo Básico Mensual (Art.21 del CCT 1285/12 “E”) vigente al mes de marzo 2022 es el que se indica a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) vigente al 01/03/2022
U – I	Profesional Ingresante	\$ 89.005,93
U – II	Profesional Ayudante	\$ 118.674,62
U – III	Profesional Principal	\$ 148.344,61
U – IV	Profesional Especialista	\$ 178.011,66

SEGUNDO: Incrementar el Sueldo Mensual que percibe el personal comprendido en el CCT N° 1285/12 “E” a partir del 1º de abril del 2022 en un cuatro coma ocho por ciento (4,8%), calculado sobre el Sueldo Mensual que cada profesional perciba en el mes de marzo del 2022 incluyendo el concepto de Incentivo Personal.



Luis Ángel
Discenza



José Antonio Zabala



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE

RE-2022-51865549-APN-DGD#MT



Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE

TERCERO: Incrementar el Sueldo Mensual que percibe el personal comprendido en el CCT N° 1285/12 “E” a partir del 1° de mayo del 2022 en un siete coma cuatro por ciento (7,4%), calculado sobre el Sueldo Mensual que cada profesional perciba en el mes de abril del 2022 incluyendo el concepto de Incentivo Personal.

CUARTO: El nuevo Sueldo Básico Mensual (Art.21 del CCT 1285/12 “E”) para los trabajadores comprendidos producto de la aplicación del aumento señalado en el punto SEGUNDO y TERCERO, será el siguiente que se indica a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/04/2022
U – I	Profesional Ingresante	\$ 93.278,21
U – II	Profesional Ayudante	\$ 124.371,00
U – III	Profesional Principal	\$ 155.465,15
U – IV	Profesional Especialista	\$ 186.556,22

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$) a partir del 01/05/2022
U – I	Profesional Ingresante	\$ 100.180,80
U – II	Profesional Ayudante	\$ 133.574,46
U – III	Profesional Principal	\$ 166.969,57
U – IV	Profesional Especialista	\$ 200.361,38


QUINTO: El incremento será aplicable con efecto retroactivo a todas las Bonificaciones Por Eficiencia (Artículo N° 27 BAE) abonadas a partir del 01 de mayo de 2022.

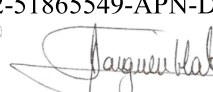
SEXTO Modificar el importe correspondiente a “REFRIGERIO” previsto en el artículo N° 41 del CCT 1285/12 “E” el cual será equivalente a partir del 1° de abril

RE-2022-51865549-APN-DGD#MT


Luis Ancael
Discente


José Antonio Zabala


Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE


Dr. LEONARDO FALGUENBLAT
ABOGADO LEGAL
APUAYE

del 2022 la suma de \$ 18.655,69 y a partir del 1º de mayo del 2022 la suma de \$ 20.036,21.

SEPTIMO: Las partes asumen el compromiso de reunirse durante el transcurso del mes de julio del 2022, a fin de reanudar las negociaciones paritarias para analizar la pauta salarial y evaluar una recomposición salarial respecto de los efectos de la evolución del IPC (índice de Precios al Consumidor) durante el año 2022 que publique el INDEC.

Leída y ratificada la presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose la misma a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente homologación.



Luis Ansel
Discenza



José Antonio Zabala



Ing. Carlos G. Cortizo
Vicepresidente
APUAYE



Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-51865549-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 24 de Mayo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.24 12:51:05 -03:00

Irene Beatriz LOPEZ - 27180855810
en representación de
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA
Y LA ENERGIA ELECTRICA - 33550210989

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.24 12:51:06 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 253-23 Acu 309-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.